ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**Mínima Cuantía**
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	Abril de 2026

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 ley 1474 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la constitución política de Colombia, la ley 80 y la 1150 de 2007 y los manuales expedidos por Colombia compra eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

MARCO GENERAL.

El municipio colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que “al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la Función Administrativa, dentro de los que se encuentra la eficiencia, en virtud de la cual debe contarse con los recursos financieros, humanos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales y así poder brindar un excelente servicio de manera más adecuada a los intereses de la comunidad. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes… ".

Los municipios se pueden entender como los encargados de garantizar el abastecimiento de agua potable para la población que habita en su territorio, asumiendo la responsabilidad de gestionar los recursos hídricos y coordinar las infraestructuras necesarias para su distribución. De acuerdo con la Ley 142 de 1994, que regula los servicios públicos domiciliarios en Colombia, y la Ley 1753 de 2015, que establece el Plan Nacional de Desarrollo, las alcaldías tienen la obligación de velar por el acceso equitativo al agua potable, garantizando su calidad y cobertura en todo el territorio municipal. Esto implica no solo la construcción y mantenimiento de los sistemas de suministro, sino también la supervisión de la calidad del agua, para asegurar que los habitantes cuenten con este servicio esencial de manera continua y segura. En este sentido, las alcaldías desempeñan un rol crucial en el bienestar de la comunidad, en cumplimiento de la normatividad vigente que protege el derecho fundamental al agua.

El municipio de Suesca cuenta con un acueducto urbano y un acueducto rural que abastece 4 veredas del municipio, el cual es operado directamente por el municipio-alcaldía, adicionalmente, se encuentran conformados 14 acueductos veredales que abastecen 15 veredas del municipio con el servicio de agua potable. Estos últimos son fundamentales para garantizar el acceso al agua en las áreas más alejadas, donde la infraestructura del acueducto urbano no llega. La administración municipal, en cumplimiento con la normatividad colombiana, trabaja constantemente en la mejora y expansión de estos sistemas, asegurando que todos los habitantes, cuenten con un servicio adecuado y continuo.

El municipio de Suesca, como prestador directo del servicio de acueducto en el casco urbano y en las veredas Hatillo, Barrancas, Cuayá y Chitiva Alto debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio en las zonas más alejadas, razón por la cual, se tienen 3 estaciones de bombeo que se encargan de distribuir el agua a puntos específicos donde sea más fácil impulsar el recurso hasta los predios de cada suscriptor. Para realizar esos bombeos se emplean equipos específicos que sufren desgastes y sobre los cuales, se deben hacer mantenimientos de carácter preventivo, con el fin de evitar daños futuros que impidan la prestación del servicio.

En la actualidad, las estaciones de bombeo 2 y 3 sufren variaciones constantes en el flujo de energía, lo que hace que se desgasten las bombas y sus correspondientes motores, haciendo necesario la realización de mantenimientos de tipo preventivo y correctivo en todos sus sistemas, incluyendo el eléctrico. Adicionalmente, en la planta de tratamiento de agua potable de Tausaquira se poseen dos bombas: una para la filtración de lodos y otra perteneciente al sistema de filtrado de gravas, ambas están presentando fallas debido al tiempo de uso, razón por la cual es necesaria una revisión inmediata y mantenimiento a dichos equipos. Todo lo anterior permitirá garantizar la correcta operatividad de las bombas y motores y evitar problemáticas futuras por el desgaste natural de los equipos.

Aunado a lo anterior, debido a las constantes fallas de la bomba utilizada en la vereda Cuaya y de la motobomba utilizada en el sistema de cloración en la planta de tratamiento de agua potable urbana se hace necesario su reemplazo, ya que, son equipos que cuentan con más de 6 años de uso y han tenido mantenimientos correctivos en varias ocasiones, razón por la cual, no es viable su reparación.

Con esta acción, el municipio contribuye a la continuidad del servicio de agua potable, la mejora de la calidad de vida y al fortalecimiento de la prestación del servicio de acueducto.

Con la presente contratación se pretende contar con el suministro de un equipo de bombeo para el sector de Cuayá, una motobomba para el sistema de cloración de la PTAP urbana y cinco (5) mantenimientos a los equipos de bombeo del acueducto interveredal que han presentado fallas, esto permite garantizar la continuidad de la prestación del servicio en caso de eventuales fallas del sistema de captación y distribución. Además, se busca mejorar la confiabilidad del sistema y brindar una solución integral que responda a las necesidades de la comunidad de manera eficiente y sostenible.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

2.1. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO:

Con relación a lo anteriormente planteado y con el fin de atender al principio de planeación el municipio de Suesca pretende dar cumplimiento a los programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo **"Suesca, Cultivando Progreso 2024-2028"** el cual fue aprobado mediante acuerdo No. 007 del 31 de mayo de 2024 y que son responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO "SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028"	
Dimensión Estratégica	Desarrollo Planificado, Sostenible y Dinámico del Territorio
Sector	40 VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Programa	4003. ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
Meta de bienestar	MANTENER EL ACCESO, COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS EN EL CUATRIENIO
Meta Producto	Efectuar un mantenimiento y/u optimización del sistema de acueducto interveredal y urbano.

En este sentido la secretaría de planeación certifica la existencia del proyecto: **"APOYO AL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA"**, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el **código 2024257720006** en cumplimiento a las metas antes descritas.

Así mismo, este proceso se soporta con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal **No. CDP 26-000212**, con fecha de expedición del 13 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera conveniente, prudente y oportuno, adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, para satisfacer las necesidades expuestas, mediante un proceso de contratación para realizar el suministro de un equipo de bombeo para el sector de Cuayá, una motobomba para el sistema de cloración de la PTAP urbana y cinco (5) mantenimientos a los equipos de bombeo del acueducto interveredal y el acueducto municipal de Suesca-Cundinamarca. Lo anterior permitirá garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

SE ANEXA

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

a. OBJETO

"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA FORTALECER DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL URBANO E INTERVEREDAL DE SUESCA, CUNDINAMARCA."

b. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
40151510	Bombas de agua
72154108	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas alternativas

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El material por suministrar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento de equipo sumergible de 75 hp a 440, estación de bombeo 2 de acueducto interveredal.	UN	1
2	Mantenimiento general de equipo de bombeo sumergible para lodos de 10 hp estación Tausaquira	UN	1
3	Equipo de bombeo de 7.5 hp sumergible tipo lapicero con sistema de arranque a 220 voltios para servicio de acueducto vereda Cuaya.	UN	1
4	Mantenimiento equipo de bombeo de 40 HP estación 3 de acueducto interveredal.	UN	1
5	Mantenimiento motobomba sumergible tipo lapicero de 5 HP sistema de filtrado gravas acueducto interveredal, Tausaquira.	UN	1
6	Mantenimiento sistema eléctrico de equipos de bombeo estrella triangulo estación 2 y 3 acueducto interveredal.	UN	1
7	Motobomba de 1 HP tipo Jet, reconexión arrancador y programador, para sistema de cloro planta de tratamiento casco urbano	UN	1

- Los elementos deben ser entregados en el municipio de Suesca.

5.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tanto legales como presupuestales de ejecución.

5.2. Lugar de Ejecución

El contrato será celebrado y ejecutado en el Municipio de Suesca Cundinamarca.

5.3 Forma de pago:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.
El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:

- El Municipio pagará al CONTRATISTA contra entrega de bienes objeto del contrato, en **UN (01) ÚNICO PAGO** al finalizar la totalidad del suministro y ejecución del objeto contractual, con la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista.

Todos los pagos, deben contar con la certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de INTERVENTORÍA (cuando aplique), informe de supervisión y certificación del supervisor.

En la misma línea, cada pago estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos y paz y salvo de los proveedores de la obra.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio.

Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
b) Factura o cuenta de cobro.
c) Registro Fotográfico.

2. Por parte del supervisor:

a) Acta de recibo y ejecución.
b) Informe de supervisión.
c) Acta de pago
d) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.

6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la ejecución de **MÁXIMO UN (1)** contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, que su objeto esté relacionado directamente con el suministro, adecuación, mantenimiento, instalaciones hidráulicas y eléctricas de equipos de bombeo cuyo valor sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, razón por la cual deberá adjuntar el documento de conformación de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
Se tendrá en cuenta para la valoración de la, lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: *Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar contratos celebrados o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:*

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del proceso de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
4. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del proceso de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
4. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
5. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
6. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- El proponente deberá acreditar adicionalmente la ejecución de **MÁXIMO UN (1)** contrato, celebrados con entidades públicas o privadas, que su objeto esté relacionado directamente con el mantenimiento de equipos de bombeo sumergibles.

- El proponente deberá acreditar adicionalmente la ejecución de **MÁXIMO UN (1)** contrato, celebrados con entidades públicas o privadas, que su objeto esté relacionado directamente con el suministro de bombas y que dentro de su alcance se encuentre el suministro de bombas sumergibles tipo lapicero

El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, adicionalmente por lo menos uno de los contratos debe tener relación contractual con municipios de la región durante los últimos dos años.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, razón por la cual deberá adjuntar el documento de conformación de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
Se tendrá en cuenta para la valoración de la, lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: *Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar contratos celebrados o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:*

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del proceso de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
4. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del proceso de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
7. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
8. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
9. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

Con el fin de garantizar una atención oportuna e inmediata a los requerimientos operativos que se deriven del mantenimiento correctivo o preventivo de las bombas que hacen parte del sistema de acueducto municipal y

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

veredal, el proponente deberá contar con una bodega o centro de acopio ubicado dentro del perímetro del municipio de Suesca, Cundinamarca, destinada a almacenar equipos, herramientas y repuestos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Esta bodega facilitará la atención rápida a las fallas que se presenten en las estaciones de bombeo, las cuales operan de forma continua para garantizar el suministro de agua potable a los tanques de distribución. El contratista deberá presentar evidencia de la disponibilidad de dicho espacio físico mediante certificación con la georreferenciación del lugar. No se requiere que esta sea de propiedad del proponente. Podrán ser acreditadas con convenios de cooperación, contrato de arrendamiento; para lo cual debe presentar toda la documentación requerida y carta de compromiso por el 100% del plazo de ejecución del contrato.

6.3. PERSONAL.

N.A.

6.4. AUTORIZACIONES Y OTROS.

N.A.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

7.1. Obligaciones Específicas:

1. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados y la atención inmediata en caso de falla sin importar el tiempo, condiciones climáticas, la hora en que suceda la falla, con el objetivo de no dejar sin funcionamiento los sistemas de acueducto del municipio de Suesca, por un término mínimo de seis meses, a partir del recibo a satisfacción de los bienes suministrados y demás atendidos dentro del contrato respectivo.
2. Garantizar que los equipos entregados sean de calidad y estén debidamente registrados por las entidades gubernamentales que controlen su comercialización.
3. Allegar la garantía del fabricante de los equipos suministrados.
4. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el presente contrato.
5. Asumir los gastos derivados de transporte de equipos, elementos, personal y todos los demás necesarios para el cumplimiento del objeto a contratar, hasta el sitio donde se entregarán los equipos de bombeo suministrados.
6. Remplazar los elementos que resulten defectuosos o no satisfagan las necesidades del Municipio, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el Supervisor del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato y demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del mismo.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los elementos especificados técnicamente y en la cantidad establecida, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones y cantidades que hacen parte de este estudio y documento de análisis del sector, con sujeción a los precios estipulados, dentro del plazo establecido y de acuerdo a su propuesta.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
10. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del contrato.
11. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

12. Presentar la certificación en la conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
13. Acatar las indicaciones técnicas dadas por la supervisión y velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato con los requerimientos dados.
14. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
15. Presentar toda la información requerida por la entidad por intermedio del supervisor del contrato.
16. Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios, de acuerdo con sus capacidades y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando el municipio de Suesca, exento de asumir obligaciones compromisos que el contratista adquiera con terceros.
17. Reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por los hechos suyos o del personal a su cargo.
18. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato.
19. Aplicar las medidas señaladas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados que laboren bajo su dependencia y/o contra terceros.
20. Comunicar la designación de una persona que actúe como enlace con el municipio, a fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio y/o accidente que sufriera cualquiera de las personas a cargo del contratista.
21. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del supervisor.

7.2. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Presentar informe del suministro realizado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo.
10. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para el presente proceso corresponde a **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($43.465.828,9),** el cual se estableció de acuerdo con el valor promedio de tres (03) cotizaciones, donde dos (2) cotizaciones se obtuvieron a través de un evento de cotización en SECOP 2 y la última, fue realizada por la **Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.** Las cotizaciones se relacionan a continuación:

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UN	V.TOTAL	V.UN	V.TOTAL	V.UN	V.TOTAL	V.UN	V.TOTAL
1	Mantenimiento de equipo sumergible de 75 hp a 440, estación de bombeo 2 de acueducto interveredal	UN	1	$ 5.700.000,0	$ 5.700.000,0	$ 5.577.500,0	$ 5.577.500,0	$ 5.643.000,0	$ 5.643.000,0	$ 5.640.166,7	$ 5.640.166,7
2	Mantenimiento general de equipo de bombeo sumergible para lodos de 10 hp estación Tausaquira	UN	1	$ 8.090.000,0	$ 8.090.000,0	$ 7.981.000,0	$ 7.981.000,0	$ 8.009.100,0	$ 8.009.100,0	$ 8.026.700,0	$ 8.026.700,0
3	Equipo de bombeo de 7.5 hp sumergible tipo lapicero con sistema de arranque a 220 voltios para servicio de acueducto vereda Cuaya	UN	1	$ 11.480.000,0	$ 11.480.000,0	$ 11.396.500,0	$ 11.396.500,0	$ 11.365.200,0	$ 11.365.200,0	$ 11.413.900,0	$ 11.413.900,0
4	Mantenimiento equipo de bombeo de 40 HP estación 3 de acueducto interveredal	UN	1	$ 3.300.000,0	$ 3.300.000,0	$ 3.208.500,0	$ 3.208.500,0	$ 3.267.000,0	$ 3.267.000,0	$ 3.258.500,0	$ 3.258.500,0
5	Mantenimiento motobomba sumergible tipo lapicero de 5 HP sistema de filtrado gravas acueducto interveredal, Tausaquira.	UN	1	$ 3.390.500,0	$ 3.390.500,0	$ 3.369.500,0	$ 3.369.500,0	$ 3.356.595,0	$ 3.356.595,0	$ 3.372.198,3	$ 3.372.198,3
6	Mantenimiento sistema eléctrico de equipos de bombeo estrella triangulo	UN	1	$ 3.322.500,0	$ 3.322.500,0	$ 3.162.500,0	$ 3.162.500,0	$ 3.289.275,0	$ 3.289.275,0	$ 3.258.091,7	$ 3.258.091,7

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

	estación 2 y 3 acueducto interveredal.										
7	Motobomba de 1 HP tipo Jet, reconexión arrancador y programador, para sistema de cloro planta de tratamiento casco urbano	UN	1	$ 1.595.000,0	$ 1.595.000,0	$ 1.495.000,0	$ 1.495.000,0	$ 1.579.050,0	$ 1.579.050,0	$ 1.556.350,0	$ 1.556.350,0
				SUBTOTAL	$ 36.878.000,0	SUBTOTAL	$ 36.190.500,0	**SUBTOTAL**	$ 36.509.220,0	**SUBTOTAL**	$ 36.525.906,7
				IVA	$ 7.006.820,0	IVA	$ 6.876.195,0	**IVA**	$ 6.936.751,8	**IVA**	$ 6.939.922,3
				TOTAL	$ 43.884.820,0	TOTAL	$ 43.066.695,0	**TOTAL**	$ 43.445.971,8	**TOTAL**	$ 43.465.828,9

Es decir que el presupuesto oficial para este proceso es de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($43.465.828,9),** este valor incluye todos los gastos, costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Suesca no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse at respecto, se tienen los siguientes:

ITEM	DESCUENTO	BASE GRAVABLE	MINIMO	MAXIMO	TARIFA	EXCENTOS	OBSERVACIONES
1	ICA-IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100%			Desde 0,004 hasta 0,01	1. cuando los sujetos sean exento o no sujetos del ICA 2. Cuando las operaciones no este gravada con el ICA 3. Cunado la operación no se realice en la jurisdicción del Municipio 4. Cuando se trata de operaciones con contribuyentes del régimen especial	La tarifa se practicará según la actividad que ejecute el contratista de acuerdo a los articulo 57 a 61 de Acuerdo No. 007 de 2011 y articulo 5 del Acuerdo No. 014 de 2012
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	100%			1%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
3	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	DE 0 A 40 SMMLV	$ -	$ 52.000.000,00	4,0%	1. La suscripción de convenio o contratos interadministrativos con entidades de derecho público, entidades sin animo de lucro, o juntas de acción comunal, clubes deportivos municipales con personaría jurídica emitida por la entidad competente y los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional, cualquiera que sea su destinación, así como los contratos de empréstito y los de sector de salud	Según Acuerdo No. 022 de 2011 y Acuerdo No. 014 de 2012
		> 40 SMMLV HASTA 150 SMMLV	$ 52.000.001,00	$ 195.000.000,00	4,0%		
		> 150 SMMLV HASTA 300 SMMLV	$ 195.000.001,00	$ 390.000.000,00	4,2%		
		> 300 SMMLV HASTA 400 SMMLV	$ 390.000.001,00	$ 520.000.000,00	4,3%		
		> 400 SMMLV	$ 520.000.001,00		4,5%		

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

4	TASA PRO DEPORTE	100%			2,5%	1. Convenio y contratos de condiciones uniformes de los servicios púbicos, prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio a la deuda	Según Acuerdo No. 017 de 2020
5	FONDO DE SEURIDAD	100%			5%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
6	SOBRETASA BOMBERIL	Sobre el ICA			8%	N/A	Según Acuerdo No. 007 de 2011
7	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	100%			2%	NO APLICA contratación directa de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV	Según Acuerdo No. 002 de 2024
8	RETENCION EN LA FUENTE	100%			Según la actividad y objeto contractual		El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
9	RETENCION DE IVA	100%			15%		Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
10	Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio					Cuando los recursos que provienen de convenio se deberá verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio

8.2. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

Disponibilidad No.	**26-000212**	**Fecha**	**13/03/2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	SGP – agua potable y saneamiento básico.	1.2.4.6.00	$ 43.465.828,9
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($43.465.828,9)**		

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

9.1. ANEXO MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:

N°	1	2	3	4
Clase	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Social	Operacional	Riesgos operacionales
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo (Sin autorización del cambio)	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	Afecta el plazo de ejecución pactado	Afecta la Idoneidad en la ejecución	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo
Probabilidad	2	3	3	1
Impacto	2	2	4	4
Valoración del riesgo	4	5	7	5
Categoría	Bajo	Medio	Alto	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo	Aceptar el riesgo mediante monitoreo	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el mismo equipo ejecutará el contrato, monitoreo	Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente laboral
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	2	2	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	2	3	2
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	2	4	5	3
Impacto después del tratamiento — Categoría	Bajo	Bajo	Medio	Riego bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Acta de inicio	Cuando acontezca el evento	Acta de inicio	Inicio
Fecha estimada en que se completa el	En la Ejecución	En la Ejecución	En la Ejecución	Hasta su terminación
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisor	Supervisor	Contratista	Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente los acontecimientos de este tipo y los correctivos que se tomaron para superarlos
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	En el plazo de ejecución	En el plazo de ejecución	Mensual	semanal

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Riego bajo	Entidad y contratista	Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es necesario	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad contratante y contratista	INICIO	Hasta su terminación	Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	mensual

9.2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Suesca considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad de los bienes y del servicio	Por el 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato más un (1) año contado a partir de la firma del acta de entrega final.

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Suesca y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

10. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

iii. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

iv. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona natural o jurídica.

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

v. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

vi. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (formato 2)

El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.

vii. DECLARACIÓN JURAMENTADA (FORMATOS 5 y 6)

Se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

viii. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. Anexo Nº 5. En original y formado.

ix. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

x. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA

Se deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de SUESCA realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

xi. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

xii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

xiii. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES.

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

xiv. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no tiene multas vigentes por incumplir el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xv. ANTECEDENTES INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Se debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no tiene Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xvi. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no se encuentra en el registro de deudores morosos por alimentos, según la Ley 2097 de 2021. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xvii. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA LA SITUACION MILITAR

Cuando el proponente es persona natural, varón y menor de 50 años

xviii. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Suesca. En este debe acreditar qué, el proponente se encuentra a paz y salvo en materia de impuestos, tasas y contribuciones con el municipio de Suesca.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co

Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la **Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos** o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

12. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudio del Sector Económico.
- Ficha técnica
- Estudio de mercado con sus soportes.

13. RESPONSABLES

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:



HERMAN DANIEL ROJAS GARZON.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS / EN CALIDAD DE:	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Herman Daniel Rojas Garzón / Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos		ABRIL /2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional especializado Externo		ABRIL /2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		ABRIL /2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web:
www.suesca-cundinamarca.gov.co